

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo A Continuación de Declarativo. Rad. 11001310304320180034100

Reunidos los requisitos dispuestos por los arts. 82 a 85, 442 y ss del CGP, se RESUELVE librar MANDAMIENTO DE PAGO en favor de FÉLIX MARDONEZ MARÍN y EMMA DEL CARMEN REGALADO VILLAMIL y en contra de RODRIGO EDUARDO CANO BELTRÁN, por las siguientes cantidades.

- 1.- Por la suma de \$15.908.526,00 M/cte por concepto de costas aprobadas por auto de fecha 19 de agosto de 2022 (pdf 24).
- 2.- Por los intereses legales sobre la suma anterior, a la tasa del 6% anual liquidados desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (artículo 1617 del C.C.).
- 3.- En lo pertinente ofíciase a la DIAN (art. 630 del Decreto 624 de 1989)
- 4.- Sobre las costas se resolverá en la oportunidad pertinente.

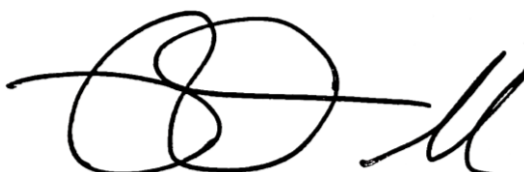
Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) por estado este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 306 del CGP haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

Téngase en cuenta que el apoderado OSWALDO MEJIA MORALES ya fue reconocido dentro del presente trámite como apoderado de la parte ahora ejecutante.

Sígase el trámite dispuesto para el proceso Ejecutivo por los arts. 442 y 443 del C. G. del P.

No se acepta la cesión allegada a pdf 28 como quiera que la misma no cumple los requisitos legales dispuestos para ello.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4694cd1df969059c4d04dc2da28b03575583f4b13bd066a938bf8f8da77cf02b**

Documento generado en 21/11/2022 05:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>